

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO

**LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE
MEJORA DEL CAMINO DE "LOS TERMINOS"
DE LA ENTIDAD LOCAL
"AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO."**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN.	4
1.1. Objeto.	4
1.2. Régimen Jurídico y Legislación aplicable al contrato.....	4
1.3. Documentación integrante de la licitación.....	5
1.4. Presupuesto de licitación y plazo de ejecución de la obra.	5
1.5. Publicidad.	6
1.6. Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal.	7
1.7. Aceptación de condiciones.....	7
2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.....	7
2.1. Capacidad.	7
2.2. Solvencia y clasificación.	8
2.3. Garantía provisional.....	8
2.3.1. Obligación.	9
2.3.2. Constitución.....	9
2.3.3. Devolución y ejecución.	9
3. PROPUESTAS.....	10
3.1. Lugar y plazo de presentación de las propuestas.	10
3.2. Normas generales.	10
3.3. Contenido de las propuestas.....	11
3.3.1. Sobre "A". Propuesta Económica.	12
3.3.2. Sobre "B". Documentación Administrativa.	12
3.3.2.1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del concursante. 12	
3.3.2.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.	14
3.3.2.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.	
.....	14

3.3.2.4. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.	144
3.3.2.5. Declaración responsable y cesión de información tributaria.	15
3.3.2.6. Acreditación de la garantía provisional.	16
3.3.2.7. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.	18
3.3.2.8. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. ..	18
3.3.2.9. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.	18
3.3.2.10. Documentos que acrediten su capacidad de obrar.	19
3.3.2.11. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.	18
3.3.2.12. Declaración para empresas extranjeras.	18

4. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... 20

4.1. Criterios de adjudicación. 20

4.1.1. Apertura de Sobres.	20
4.1.2. Valoración de la Propuesta Económica.	20
4.1.3. Adjudicación	20
4.1.4. Proceso de licitación.....	20

4.2. Régimen jurídico del expediente de adjudicación.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y COMIENZO DE LAS OBRAS..... 23

5.1. Documentación exigible..... 23

5.2. Documento de formalización. 24

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN.

1.1. Objeto.

El objeto de este Pliego es la regulación de la licitación para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Paymogo, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**, del contrato de obras para la ejecución del **PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO "LOS TERMINOS" en el Término Municipal de PAYMOGO (HUELVA)**, mediante la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER DE URGENCIA** y **un único criterio sin variantes**, con base en la concurrencia de las circunstancias previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dicho proyecto esta acogido a la Orden de 26 de Enero de 2.010 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

1.2. Régimen Jurídico y Legislación aplicable al contrato.

El presente PCAP, que incluye el Cuadro Resumen y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PB), así como todos los documentos del proyecto, revestirán carácter contractual. Los contratos de ejecución se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se consideraran parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en el todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del proyecto.

1.3. Documentación integrante de la licitación.

Forman parte de la presente licitación los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes Anexos (PCAP).
- Proyecto de Mejora del Camino "Los Términos", del Ayuntamiento de Paymogo).

Desde el día de la publicación del anuncio de este concurso, las empresas interesadas en examinar y obtener dicha documentación podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Paymogo en el domicilio **Real, nº 1, C.P. 21570 Paymogo (Huelva)** o a facilitándose copia de dicha documentación a las que así lo soliciten, siendo los gastos a cargo de éstas.

1.4. Presupuesto de licitación y plazo de ejecución de la obra.

El importe del presupuesto que servirá de base de licitación asciende a un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCO TREINTA UN EURO Y TREINTA CENTIMOS DE EURO (177.131,30 €) de Base Imponible y TREINTA Y UN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (31.883,63 €) en concepto de I.V.A. Importe total DOSCIENTOS NUEVE MIL CATORCE EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (209.014,93€),**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato incluye todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente PCAP.

Se consideran costes indirectos todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concreta. Por lo que se hallaran comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, aunque no figuren las comprendidas en las unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, **pago de Tasas e Impuestos Municipales**, cánones, arbitrios y todo aquello que fuera necesario para la consecución de las mismas.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuren en el proyecto, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta realizada por el licitador.

El plazo previsto de ejecución de la obra es de **SEIS.(6) MESES**.

1.5. Publicidad.

Esta licitación y su adjudicación se publicarán conforme a los artículos 125 y 126 de la LCSP, acortándose los plazos establecidos a la mitad según lo recogido en el Art.96.2b de la LCSP.

Los gastos de los anuncios serán a cargo del adjudicatario, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

1.6. Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general.

El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo primera de la LCSP y disposiciones concordantes.

El licitador identificará en toda la documentación que presente aquella información que tendrá la consideración de confidencial.

1.7. Aceptación de condiciones.

La presentación de ofertas supondrá el conocimiento y la aceptación total e incondicional por parte de los ofertantes de las estipulaciones de este Pliego y del Proyecto de Obra.

2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

2.1. Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los Licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán concurrir a la licitación las siguientes personas físicas o jurídicas:

Aquellas que tengan alguna relación accionarial, o contractual relativa a la actuación objeto del presente contrato, con los intervinientes en los contratos de Control de Calidad de Recepción o Dirección de Obra, o análogo, o con empresas vinculadas a las mismas. Esta exclusión no operara cuando la Adjudicación del presente contrato sea previa a la de las empresas o personas con las que se establece la incompatibilidad anterior, en cuyo caso operara para ellas.

Las que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

2.2. Solvencia y clasificación.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa concursante, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el art 54.

Su acreditación se realizará por los medios especificados en la Cláusula 3.3.2.4. y 3.3.2.10.

2.3. Garantía provisional.

2.3.1. Obligación.

Será requisito necesario para acudir a esta licitación, el acreditar la constitución previa a favor **del Ayuntamiento**, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

2.3.2. Constitución.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El metálico, los valores o los certificados correspondientes, se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales en la forma y con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado ante el correspondiente órgano de contratación.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación.

2.3.3. Devolución y ejecución.

En su caso, la garantía provisional será devuelta a los interesados después de efectuada la adjudicación provisional. La garantía será retenida al empresario adjudicatario provisional, hasta que este constituya la garantía definitiva.

La garantía provisional podrá ser ejecutada por **el Ayuntamiento** como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación del concursante derivada de su participación en el concurso, por la cuál se pueda ocasionar un perjuicio para el **Ayuntamiento** o para la adecuada resolución del concurso. Será causa específica de ejecución el incumplimiento por parte del concursante adjudicatario de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, especialmente la falta de otorgamiento del contrato por cualquier motivo del que sea responsable.

3. PROPUESTAS.

3.1. Lugar y plazo de presentación de las propuestas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentaran, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el domicilio indicado en el mismo.

En relación con la presentación por correo se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la remisión de la misma podrá anunciarse también por correo electrónico, siempre que así se establezca en el Cuadro Resumen. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido integro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.

3.2. Normas Generales.

- a) Las ofertas se referirán al conjunto de las obras pertenecientes al Proyecto, y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto.

- b) Todos los concursantes habrán de señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.

- c) Las ofertas constarán de DOS (2) sobres cerrados ("A" y "B") y firmados por **EL CONCURSANTE** o por la persona que lo represente; en el exterior de cada sobre se hará constar la letra correspondiente y el contenido del mismo, el título de la obra, y el nombre -completo y siglas, en su caso-, dirección, C.I.F. (ó N.I.F.), número de teléfono y fax del Concurstante.

- d) **EL CONCURSANTE** podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, en lo que se refiere a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsados por el órgano de contratación.

- e) Las ofertas se presentarán escritas en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

3.3. Contenido de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, señalados con las letras "A" y "B", con el título de la obra e identificación del concursante y demás requisitos señalados en el apartado 3.2.

3.3.1. Sobre "A". Propuesta Económica.

Se presentará en sobre cerrado con el título de la obra e identificación de concursante y demás requisitos señalados en el apartado 3.2.

Dicho sobre contendrá una proposición económica en la que se entenderán incluidas, además del precio, el Beneficio Industrial, y los Gastos Generales. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se incluirá como partida independiente. Estará firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como **Anexo Nº 2 "Modelo de Propuesta Económica"** del presente Pliego.

3.3.2. Sobre "B". Documentación Administrativa.

Se presentará en sobre cerrado, con el título de la obra e identificación del Concursante y demás requisitos señalados en el apartado 3.2. Además contendrá un índice de los documentos que se presentan.

Dicho sobre contendrá los documentos originales o auténticos, en caso de que sean notariales, ajustados a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, respecto de la legalización y legitimación, en caso de que sean administrativos, originales o copias debidamente compulsadas, que a continuación se relacionan:

3.3.2.1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del concursante.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula

su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentaran copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Tendrán capacidad para contratar las empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las empresas comunitarias se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en la LCSP en el Título II, Capítulo II del artículo 43 al 73 inclusive.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 44 de la LCSP que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el mismo y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Además será necesario que las empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3.3.2.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder vigente y bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94. 5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.3.2.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las proposiciones, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

3.3.2.4. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

1. La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma. Se presentarán certificados que acrediten la clasificación exigida en este pliego, o en su caso superior.

La clasificación de las uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la LCSP, así como en su reglamento de desarrollo, y demás norma reguladora de la clasificación de contratistas de obras.

2. En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida en el Cuadro Resumen, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que deba ser ejecutada por estos no excedan del 50 por 100 del precio del contrato.

- Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3.3.2.5. Declaración responsable y cesión de información tributaria.

Los licitadores, asimismo, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Declaración de Actividades,

Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley citada.

La declaración responsable se acreditara conforme al modelo establecido en el Anexo 8 al presente PCAP y deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representante competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

El licitador deberá aportar declaración responsable del artículo 45 de la LCSP (conforme a modelo de Anexo V), de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

3.3.2.6. Acreditación de la garantía provisional.

Deberá aportarse documento acreditativo de la constitución de garantía provisional por la cuantía que conste en el mismo.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

Si se constituye la garantía mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros

de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En el caso de uniones de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión de empresarios.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá, además, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente PCAP.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación provisional, o si el adjudicatario provisional no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de manifiesta inconsistencia que la haga inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

3.3.2.7. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En contratos sujetos a regulación armonizada y cuando así se indique en el Cuadro Resumen, los licitadores presentaran los certificados a que se refieren los artículos 69 y 70 de la LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

3.3.2.8. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando **EL CONCURSANTE** ejerza actividades sujetas al mencionado impuesto y, en su caso, del pago del último recibo del impuesto.

Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditativo de que la Empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado y con la Comunidad Autónoma Andaluza.

Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

3.3.2.9. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente redactada en castellano, debiendo efectuar las traducciones de forma oficial, teniendo en cuenta las especialidades e incorporando a aquélla la documentación específica que a continuación se detalla.

3.3.2.10. Documentos que acrediten su capacidad de obrar.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los registros o presentar las certificaciones que se indican en el punto 1 del anexo 1 del Real Decreto 390/1996.

Los otros empresarios extranjeros habrán de acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, haciendo constar que se encuentran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen habitualmente en el ámbito de las actividades objeto del Contrato. En este supuesto, además, deberá acompañarse de un informe de la representación diplomática española sobre la condición del Estado de procedencia de la Empresa de Estado firmante del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, que admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga. Asimismo, habrán de acreditar tener una sucursal abierta en España, y la designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritos en el Registro Mercantil.

También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

3.3.2.11. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, ello sin perjuicio de la sumisión a arbitraje prevista en el contrato tipo.

3.3.2.12. Declaración para empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

4.1. Criterio de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 134 de la LCSP, se procede a continuación a definir el criterio único al que se ajustará la adjudicación de la licitación. El cual es la **OFERTA ECONÓMICA**.

4.1.1. Apertura de sobres.

El primer sobre que se abrirá será siempre el sobre B (documentación administrativa), este sobre se abrirá siempre con una antelación superior a tres días al sobre A (propuesta económica), de manera que permita requerir, si procede, la subsanación de la documentación administrativa que se considera incompleta pero subsanable.

El sobre A se abrirá siempre en la fecha en que se haya anunciado, el acto tendrá carácter público pudiendo asistir las empresas licitadoras.

4.1.2. Valoración de la Propuesta.

Para la valoración de las ofertas presentadas, se asignará un valor de 100 puntos a la oferta de menor importe, que no sea considerada baja desproporcionada, mientras que la oferta de mayor importe obtendrá la puntuación de 0.

El carácter desproporcionado de las bajas se apreciará conforme al artículo 136 de la LCSP y al contenido del artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece: "Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Los ofertantes de presuntas bajas desproporcionadas deberán ser oídos antes de ser excluidas sus ofertas, que en caso de justificarse adecuadamente a juicio de la Mesa de Contratación, serán consideradas a efectos de la licitación.

4.1.3. Adjudicación.

Una vez oídos los ofertantes de posibles bajas desproporcionadas, las obras serán adjudicadas provisionalmente por **la Mesa de Contratación** a la propuesta que alcance la mayor puntuación.

4.1.4. Procedimiento de Licitación.

En el lugar, fecha y hora señaladas en el anuncio correspondiente, se procederá al acto público de la apertura de las ofertas económicas donde podrán estar presentes los representantes de las empresas licitadoras convenientemente autorizados. En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas.

La mesa de contratación estará compuesta por un máximo de 10 miembros.

En este acto podrá también poner de manifiesto la referida **Mesa de Contratación** la existencia de defectos y hacer la comunicación de devolución. En estos casos, las propuestas económicas no serán abiertas y por lo tanto no se considerará por la **Mesa de Contratación**.

El Ayuntamiento, a la vista de lo indicado en el apartado anterior, elevará a adjudicación definitiva una vez cumplidos los requerimientos de publicidad que se establecen en el artículo 137 y 138 de la LCSP, formalizándose por esta el correspondiente Contrato privado dentro del plazo de cinco (10) días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicitase el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En caso de que no se llegue a formalizar en el plazo establecido el Contrato por cualquier motivo causado por **EL CONCURSANTE** seleccionado, **el**

Ayuntamiento, previa resolución del Contrato, adjudicarla al siguiente concursante, teniendo en cuenta las puntuaciones conseguidas.

La adjudicación del Contrato será notificada a los Concursantes por correo.

La garantía provisional se devolverá a los concursantes que no resulten adjudicatarios y al adjudicatario una vez que este constituya por éste la garantía definitiva.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y COMIENZO DE LAS OBRAS

5.1. Documentación exigible.

Antes de la formalización del contrato, en el plazo máximo de siete días, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias que podrán ser expedidas, si así se indica en el Cuadro Resumen, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

a) Obligaciones Tributarias

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Economía y

Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este Impuesto el adjudicatario presentará declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva

Constitución de una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Se adjuntan modelos de aval como Anexo 4.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelara simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

Cuando el adjudicatario del contrato sea una Unión temporal de empresarios deberá aportar la escritura de formalización de la misma.

f) Abono de los anuncios de licitación

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión. El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra O del presente PCAP.

g) Acta de comprobación de replanteo y de viabilidad.

Se iniciaran los trámites necesarios para el levantamiento entre las partes del Acta de Comprobación de Replanteo y de Viabilidad, en la cual se reflejaran aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de la ejecución de las obras, previendo los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación. El Acta será firmada, en su caso y siempre que sea

posible en la misma fecha del correspondiente contrato, en presencia de la Dirección de Obra y **el Ayuntamiento**, determinándose en su caso la fecha iniciación de las obras mediante la oportuna y expresa Orden de Inicio, que podrá ser simultánea o posterior, una vez cumplidos y verificados los trámites estrictamente necesarios al efecto.

5.2. Documento de formalización.

En la fecha que **el Ayuntamiento** señale, el adjudicatario quedará obligado a cumplimentar los dos puntos anteriores y a suscribir el correspondiente documento de formalización del Contrato de adjudicación de las obras.

El contrato se formalizará conforme a la aceptación de todas las cláusulas y de todos los derechos y obligaciones que resultan del mismo.

En Paymogo a 3 de Mayo de 2.011.

EL ALCALDE,

ANEXO Nº 1

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO "LOS TERMINOS DE LA ENTIDAD LOCAL "PAYMOGO"

1.- Proyecto Base.

Proyecto de Mejora del Camino "Los Terminos" del Ayuntamiento de Paymogo.

2.- Ayuntamiento / Entidad .

Ayuntamiento de Paymogo

C.I.F.: P-21105700-E


Domicilio: Plaza Real, nº 1 C.P.21560 Paymogo (Huelva)

3.- Término Municipal.

Paymogo

4.- Presupuesto.

Doscientas Setenta y Dos Mil Trescientas Setenta y Seis con Ochenta y un Céntimos (209.014,93 €), IVA incluido.

 (Proyecto cofinanciado por la Unión Europea)

Financiado por: FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

5.- Garantías.

Provisional: 2% Presupuesto de Licitación.

Definitiva: 5% Importe de Adjudicación.

6.- Plazo de ejecución.

Ejecución de la obra: Seis.(6) meses

7.- Plazo de garantía.

Dos (2) años.

8.- Clasificación de los licitadores.

9.- Presentación de propuestas.

13 días naturales a partir de la publicación del anuncio de presentación de propuestas.

10.- Apertura de Propuestas.

La apertura se realizará 18 días naturales a partir de la fecha publicación del anuncio en el B.O.P. a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Paymogo.

ANEXO N° 2
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

D., domiciliado en , calle....., número....., y D.N.I. número..... actuando en nombre propio, o en nombre y representación de con C.I.F., domicilio en , calle enterado del anuncio publicado en el BOJA el día de de 2.011 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de obra comprendida en el **Proyecto de Mejora del Camino “Los Terminos” en el Término Municipal de Paymogo (Huelva)**, se compromete en nombre propio (o de la empresa a la que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad y en el plazo que se expresan a continuación.

OFERTA BASE:EUROS (sin IVA)

(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, la cantidad en pesetas y euros a que asciende la oferta).

El licitador hace constar que el precio de contrato incluye el importe Gastos Generales y Beneficio Industrial, estando excluido el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (1)

....., dede 2.011

(fecha y firma del proponente)

(1) Expresar el importe en letra y número.

ANEXO N° 3
GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA PROVISIONAL)

(Legitimado por Fedatario Público)

La Entidad financiera, C.I.F....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., C/..... y en su nombre y representación, en calidad de, y según las facultades suficientes que dimanar de la Escritura de poder, otorgada ante el Notario de, D., con fecha, al número de su protocolo y que afirma encontrarse íntegramente subsistente, se constituye en avalista fiador solidario de, C.I.F....., (o, en su caso, de y....., C.I.F. y C.I.F., en Unión Temporal de Empresas, conjunta y solidariamente), en interés y beneficio del Ayuntamiento/ Entidad....., hasta la suma de (..... €), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por aquéllas empresa/s, de todas y cada una de las obligaciones que resulten, como consecuencia de la participación, y posible adjudicación, del concurso de ejecución de obra de construcción del **Proyecto de Mejora del Camino "Los Terminos" "Los Terminos el Término Municipal de Paymogo (Huelva)**.

La Entidad financiera presta el referido Aval, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera ser de aplicación, en su caso, y a tal efecto la Entidad financiera declara que quiere obligarse, y se obliga, conjunta y solidariamente con hasta el plazo de vigencia de la oferta de ésta, o hasta la formalización del Contrato definitivo, en el supuesto de que el avalado fuese el adjudicatario, a pagar, a primer requerimiento y con carácter incondicional, dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido para hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada), se exprese en el requerimiento, renunciando la Entidad financiera expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de las cantidades que fuesen reclamadas, cualquiera que fuese la causa o motivo en que éstos pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estos fuesen.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº

Lugar y fecha de otorgamiento.

ANEXO N° 4
GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)
(Legitimado por Fedatario Público)

La Entidad financiera....., C.I.F.....,
con domicilio a efecto de notificaciones
en.....,
C/....., y en su nombre y representación, en
calidad de, y según las facultades
suficientes que dimanar de la Escritura de poder, otorgada ante el Notario de
....., D., con fecha
....., al número de su protocolo, y que afirma
encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye en avalista fiador solidario
de, C.I.F..... (o, en su caso, de... y
..., C.I.F. y C.I.F., en Unión Temporal de Empresas,
conjunta y solidariamente), en interés y beneficio del Ayuntamiento /Entidad,
C.I.F....., hasta la suma deEUROS (..... -
EUROS), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por aquella/s empresa/s,
de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente
Contrato de ejecución de obra de construcción comprendida en **Proyecto de
Mejora del Camino "Los Terminos" "Los Terminos el Término Municipal de
Paymogo (Huelva).**

La Entidad financiera..... presta el referido Aval,
con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y
cualquier otro que pudiera ser de aplicación, en su caso, y a tal efecto la Entidad
financiera declara que quiere obligarse, y se obliga, conjunta y solidariamente con
la empresahasta el cumplimiento del
plazo contractual de garantía, que es de años o meses desde el acto formal
de liquidación o recepción de obra por el Ayuntamiento
/Entidad....., a su plena satisfacción, de las
obras anteriormente citadas, a pagar, a primer requerimiento y con carácter
incondicional, dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido
para hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra
afianzada, se exprese en el requerimiento, renunciando la Entidad
.....expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en
cuanto al libramiento de las cantidades que fuesen reclamadas, cualquiera que
fuese la causa o motivo en que éstos pudieran fundamentarse y aunque se
manifestara oposición o reclamación por parte de,o de
terceros, cualesquiera que éstos fuesen.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales con el nº
.....

Lugar y fecha de otorgamiento.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 5
DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO
ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR

D..... con residencia enprovincia decalle.....y Documento Nacional de Identidad nº..... en nombre, propio o de la empresa.....que representa,

DECLARA, bajo su personal responsabilidad:

Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de la ejecución de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de estos.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)